



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares. Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción. Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Sábado 10 de junio de 1950

Núm. 161

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 29 de mayo de 1950 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don José Chacón Millán, Brigada de Infantería, retirado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar	2526
Otra de 5 de junio de 1950 por la que se dispone que la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Edificación y Viviendas, nombrada por Orden de 22 de febrero de 1949 quede ampliada con un puesto de representación de la Asociación Nacional de Economistas de España	2526
Otra de 6 de junio de 1950 por la que se impone la sanción de un año de suspensión de empleo y sueldo al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Alejandro García Domarco	2527
Otra de 6 de junio de 1950 por la que se dispone quede sin efecto la de 31 de enero último en que se declaraba jubilado al Sereno del Instituto Geográfico y Catastral don Francisco Martín Moreno	2527

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Orden de 6 de junio de 1950 referente al uniforme y emblemas de los Ayudantes de Telecomunicación	2527
Otra de 6 de junio de 1950 por la que se autoriza convocatoria para cubrir 112 vacantes de Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos	2527

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 31 de mayo de 1950 por la que se separa al Agente Judicial don Teófilo Flores Montero	2527
Otra de 2 de junio de 1950 por la que se dispone pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, el Practicante del Cuerpo de Prisiones don Fernando Villanueva Martínez	2527
Otra de 2 de junio de 1950 por la que se dispone cause baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Prisiones el Guardiar del mismo don Isidoro Blasco García	2527

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 29 de abril de 1950 por la que se dispone se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón de funcionarios del Cuerpo Administrativo de Aduanas	2527
---	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 13 de mayo de 1950 sobre implantación del Certificado de Estudios Primarios	2536
Otra de 20 de mayo de 1950 por la que se concede a la Universidad de Madrid una subvención de 3.000 pesetas para viaje de estudios de los alumnos de la Escuela de Estomatología	2536
Otra de 20 de mayo de 1950 por la que se indican las normas que han de regir para la votación de la Medalla de Honor como asimismo las del Ministerio del Ejército, Medalla de Honor de la Agrupación Española de Acuarelistas y la Medalla de la Asociación de Pintores y Escultores	2536
Otra de 25 de mayo de 1950 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Alfredo San Miguel Arribas	2537

Orden de 29 de mayo de 1950 por la que se aprueba expediente de adquisición de ficheros metálicos con destino al Instituto «Peñaflorida», de San Sebastián	2537
Otra de 31 de mayo de 1950 por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza el ilustrísimo señor don Eduardo Respaldiza Ugarte	2537
Otra de 1 de junio de 1950 por la que se nombra Decano honorario de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza a don Eduardo Respaldiza Ugarte	2537
Otra de 1 de junio de 1950 por la que se nombra Decano de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza al ilustrísimo señor don Juan Bautista Ballester Bergultristain	2537
Otra de 7 de junio de 1950 por la que se acepta la renuncia del cargo de Vocales del Jurado de calificación de la actual Exposición Nacional de Bellas Artes a don Julio Moisés, don Manuel Benedito, don Joaquín Valverde y don Gregorio Toledo, y nombrando para sustituir a los dos primeros a don Francisco Soria Aedo y doña Julia Minguillón	2537

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 2 de junio de 1950 por la que se incorporan al Montepío Nacional, de Previsión Social de Transportes Terrestres determinadas Compañías de Ferrocarriles de uso público	2387
Otra de 3 de junio de 1950 por la que se modifica la denominación del Montepío Nacional de Previsión Social de Transportes Terrestres	2538
Otra de 5 de junio de 1950 por la que se modifican los artículos 144 y 145 de los Estatutos de los Montepíos Laborales de Banca y Seguros y Ahorro y Previsión	2538

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Anuncio, rectificado, por el que se autoriza al Alcalde de Santurce para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de diciembre	2538
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Rectificación a la relación número 96 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 del presente mes	2539
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universidad.—Declarando subsistente el anuncio de 25 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de mayo) por el que quedaban admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho fiscal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid	2539
Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de España en las Edades Moderna y Contemporánea, etc.», de la Universidad de Zaragoza	2539
Dirección General de Enseñanza Primaria.—Devolviendo la fianza al contratista de las Escuelas de Osorno (Palencia). Dando normas para la obtención y expedición de los certificados de Estudios Primarios	2540
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de mayo de 1950 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don José Chacón Millán, Brigada de Infantería, retirado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 24 de marzo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don José Chacón Millán, Brigada de Infantería, retirado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le deniega petición de mejora de haber pasivo, y

Resultando que don José Chacón Millán pasó a la situación de retirado por Orden ministerial de 10 de abril de 1944, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 12 de julio de 1940, y habida cuenta de lo preceptuado en la de 13 de diciembre de 1943, se le fijó, con fecha 27 de junio de 1944, el haber pasivo de 350 pesetas mensuales, correspondientes al 60 por 100 del regulador de 7.000 y que en 2 de noviembre siguiente elevó instancia el recurrente solicitando mejora de su haber pasivo por creer que contaba con más de veinte años de servicios, ya que a los catorce que tiene reconocidos debe añadirse el tiempo permanecido en zona roja y los cuatro de abono para completar los veinte que le concede la Ley de 5 de julio de 1934;

Resultando que fué desestimada su petición en 27 de marzo de 1945 y que el interesado presentó nuevos escritos como consecuencia de los cuales y de lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 1943, se le abono el tiempo permanecido en zona roja, pero sin que dicho aumento de servicios efectivos pudiera repercutir en realidad en el señalamiento de pensión que se le había hecho anteriormente, ya que todos sumados no alcanzaban la cifra de veinte años, necesaria para ser clasificado con los 90 por 100 del regulador, según dispone la Ley de 13 de diciembre de 1943;

Resultando que en 11 de mayo de 1949 el señor Chacón solicitó nuevamente el abono de los cuatro años que concede la Ley de 5 de julio de 1934, alegando que si bien en la misma se dice que solamente procederá dicho aumento de años de servicios cuando fuere para completar los treinta que dan derecho a retiro con el sueldo de Capitán, la Ley de 13 de diciembre de 1943, que ha servido de base para fijar los derechos pasivos del recurrente, ha rebajado a veinte años el tiempo para causar derechos pasivos máximos, y por ello, toda vez que se le ha abonado ya el tiempo permanecido en zona roja, con lo que sus servicios suman en total más de diecisiete años, se considera con derecho al abono en cuestión, que le permitirá disfrutar el 90 por 100 del regulador, en lugar del 60 por 100 que tiene ahora reconocido, de la misma manera que los que se acogieron anteriormente a la Ley de 5 de julio de 1934;

Resultando que fué denegada nuevamente la petición del señor Chacón, por lo que formuló, dentro de plazo, recurso de reposición al amparo de la Ley de 18 de marzo de 1944, y transcurridos treinta días sin habersele resuelto interpuso el de agravios, insistiendo en las alegaciones expuestas en los escritos anteriores, y que en 25 de agosto de 1949 la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar acordó, de conformidad con

los dictámenes de los Fiscales Militar y Togado, desestimar la aludida reposición, porque los cuatro años que concede la Ley de 5 de julio de 1934 sólo lo son a efectos de computar los treinta años de servicio y poder regular los derechos pasivos de los Brigadas retirados por edad, por el sueldo de Capitán y no a otros efectos distintos de los de dicha Ley;

Vistos las Leyes de 5 de julio de 1934 y 13 de diciembre de 1943, la de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en el presente recurso de agravios se plantea en primer término la cuestión relativa a los efectos de la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de marzo de 1945, que oenegó al recurrente la petición objeto de este recurso, juntamente con la solicitud de abono del tiempo permanecido en zona roja, y a este respecto hay que observar que denegada en aquella fecha la súplica de computar como servicios abonables el tiempo aludido, automáticamente desaparecía la causa de pedir en la que pretendía fundarse la segunda de las peticiones, coincidente con la presente, y que modificada posteriormente la situación del recurrente, por haberse hecho efectivo el incremento de años de servicios que pidió, no puede estimarse que el presente recurso sea improcedente por no haber sido recurrida en agravios en su momento oportuno la resolución de 27 de marzo de 1945, toda vez que aun cuando lo haya sido por nueva Orden ministerial, lo cierto es que aquel acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar ha sido dejado sin efecto en su primera parte, lo que inevitablemente abre al recurrente la posibilidad de que insista nuevamente su segunda petición, encajonada con la primera;

Considerando, por lo expuesto, que no debiendo estimarse consentida la denegación en que en otro tiempo se hizo de la pretensión a que se refiere este expediente, procede entrar a conocer y fallar sobre el fondo del problema que se debate, consistente en si tiene derecho el recurrente a los cuatro años de abono que a efectos pasivos concede el párrafo segundo del artículo 9.º de la Ley de 5 de julio de 1934, para que aquellos Suboficiales y Brigadas que al cesar en el servicio activo, por edad, puedan con dicho suplemento acreditar treinta años de servicios y de esta manera retirarse con el sueldo de Capitán, si por su situación, sueldo y quinquenios no le corresponde otro retiro mayor;

Considerando que el señor Chacón, retirado en virtud de la Ley de 12 de julio de 1940, le ha correspondido la pensión extraordinaria del 60 por 100 del sueldo de su empleo, por haber acreditado más de diez años y menos de veinte, conforme dispone el artículo 2.º de la Ley de 13 de diciembre de 1943, renunciando a la que tuviere consolidada para el retiro forzoso por edad, con arreglo a la legislación vigente, según expresamente establece dicho precepto para aquellos que hubiesen optado por los haberes pasivos extraordinarios que en la citada Ley se regulan, por lo que debe estimarse que la aplicación de las normas contenidas en la repetida Ley de pensiones extraordinarias excluye automáticamente la de cualesquiera otras sobre situación pasiva, a menos que la propia Ley declarara otra cosa, lo que no ocurre en el caso presente;

Considerando que el supuesto contrario, que es lo pedido por el recurrente, o sea la concurrencia de los preceptos de la Ley de 13 de diciembre de 1943 y los de otra,

como es la de 5 de julio de 1934 para fijar el haber pasivo del interesado, además de ir contra lo dispuesto en la primera de las Leyes citadas, como ha quedado dicho, supondría el absurdo jurídico de añadir a los supuestos especiales que la Ley prevé para la concesión de una pensión extraordinaria, otras circunstancias totalmente extrañas, establecidas para casos totalmente distintos, como son los de los Suboficiales y Brigadas que al ser normalmente retirados por edad tengan acreditados un minimum de veintiséis años de servicios abonables, lo que no ocurre en este caso y, además, todo ello para la fijación de una pensión equivalente al sueldo de Capitán, plenamente distinta de la que tiene señalada el recurrente;

Considerando, además, que en el caso de que el recurrente no se hubiese acogido a la repetida Ley de 13 de diciembre de 1943, y hubiese sido retirado por edad conforme a las normas ordinarias sobre derechos pasivos, tampoco hubiese tenido derecho a dicho abono, ya que no ha acreditado más que diecisiete años de servicios efectivos;

Considerando, en resumen, que la Ley de 13 de diciembre de 1943 excluye claramente la concurrencia de cualquier otra norma para señalar los haberes pasivos que en la misma se conceden y que, aun cuando no lo excluyera, tampoco podría accederse a la pretensión del reclamante, ya que el supuesto que contempla la Ley de 5 de julio de 1934 es totalmente distinto del presente y por ello es inadmisibile su aplicación, y a mayor abundamiento, tampoco hubiese sido aplicable aunque el señor Chacón hubiese sido retirado normalmente por edad.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 5 de junio de 1950 por la que se dispone que la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Edificación y Vivienda, nombrada por Orden de 22 de febrero de 1949, quede ampliada con un puesto de representación de la Asociación Nacional de Economistas de España.

Ilmo. Sr.: Visto el interés que tiene para el Instituto Nacional de Estadística la colaboración y asesoramiento de los teóricos de la economía en la formación de las estadísticas económicas y constituir la Asociación Nacional de Economistas de España, la organización que encuadra a todos los facultativos de dicha especialidad,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Dirección General de Estadística, ha dispuesto que la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Edificación y Vivienda, nombrada por Orden de 22 de febrero de 1949, quede ampliada con un puesto de Vocal representante de la Asociación Nacional de Economistas de España, para el que se nombra, de

acuerdo con la designación formulada, a don Agustín Utrilla Sesmero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 6 de junio de 1950 por la que se impone la sanción de un año de suspensión de empleo y sueldo al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Alejandro García Domarco.

Ilmo. Sr.: Ultimado el expediente gubernativo que se ha instruido al Topógrafo don Alejandro García Domarco, y habiéndose comprobado que el citado funcionario ha incurrido en faltas, comprendidas en el apartado segundo del artículo 39 del vigente Reglamento en este Instituto.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suyo el dictamen del Consejo del Servicio Geográfico, ha tenido a bien imponer al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Alejandro García Domarco la sanción de un año de suspensión de empleo y sueldo, que empezará a contarse a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 6 de junio de 1950 por la que se dispone quede sin efecto la de 31 de enero último en que se declaraba jubilado al Sereno del Instituto Geográfico y Catastral don Francisco Martín Moreno.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 1 de marzo de 1949 se acordó prorrogar la fecha de jubilación del Sereno de esa Dirección General don Francisco Martín Moreno hasta el 31 de enero de 1950, con el fin de que se le pudiese computar el mínimo de veinte años de servicios al Estado que se requirieren para tener derecho al percibo de haberes pasivos.

Estimando cumplida esa condición, Esta Presidencia procedió a jubilar al citado funcionario por Orden de 31 de enero del corriente año; pero al tramitarse por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas el oportuno expediente de jubilación, el Consejo Supremo de Justicia Militar no ha reconocido como tiempo de servicio en filas del interesado la totalidad de los tres años que por esa Dirección General se le habían supuesto, y, en consecuencia, no se le pueden reconocer haberes pasivos. Por ello, visto lo que a este respecto determinan la base octava de la Ley de 22 de julio de 1918 y el artículo 88 del Reglamento para aplicación de la misma, y que del expediente de capacitación instruido resulta que el citado Sereno se encuentra en perfectas condiciones físicas e intelectuales para seguir desempeñando su cometido oficial.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que se considere anulada a todo efecto la mencionada Orden de 31 de enero último de jubilación del Sereno don Francisco Martín Moreno, el cual deberá seguir en servicio activo, sin solución de continuidad, desde la indicada fecha de 31 de enero de 1950 hasta el 10 de junio de 1951, en que cumplirá los veinte años de servicios al Estado.

Como consecuencia de lo anterior, deberá quedar sin efecto también la toma de posesión de don José de Andrés Santos en su cargo de Sereno que ocupó en la supuesta vacante y el cual quedará en expectación de ingreso con ocasión de la primera vacante que se produzca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de junio de 1950 referente al uniforme y emblemas de los Ayudantes de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, que hace suya esa Dirección General, he dispuesto que los Ayudantes de Telecomunicación tengan derecho al uso de uniforme y emblema, que serán idénticos, en cuanto a su forma, al de los Ingenieros de Telecomunicación, según Orden de este Ministerio de 24 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 del mismo mes y año), variando el bordado, que será de plata, en vez de oro, a semejanza de las demás Ayudancias de Ingenieros Civiles.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1950.

PÉREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 6 de junio de 1950 por la que se autoriza convocatoria para cubrir 112 vacantes de Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de abril de 1944.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a V. I. para nunciar convocatoria, a fin de cubrir 112 vacantes de Oficiales de primera clase, que existen actualmente en el Cuerpo Técnico de Correos, así como para dictar las normas complementarias que fueren precisas para el mejor desarrollo de la convocatoria y facultarle para resolver cuantas incidencias pudiesen suscitarse en relación con la misma.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1950.

PÉREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de mayo de 1950 por la que se separa al Agente Judicial don Teófilo Flores Montero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo sexto, en relación con el 32 y 45 de la Ley Orgánica del Secretariado y Personal Auxiliar y Subalterno de la Administración de Justicia de 8 de junio de 1947,

Este Ministerio acuerda la separación

del servicio del Agente Judicial don Teófilo Flores Montero, cuyo funcionario causará baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1950.—P. D., el Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de junio de 1950 por la que se dispone pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, el Practicante del Cuerpo de Prisiones don Fernando Villanueva Martínez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Practicante del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Provincial de Granada, don Fernando Villanueva Martínez, pase a la situación de excedente forzoso por enfermedad, por tiempo máximo de un año y con derecho al percibo de los dos tercios de su haber mientras permanezca en dicha situación, conforme lo dispuesto en el Reglamento vigente de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1950.—P. D., el Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de junio de 1950 por la que se dispone cause baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Prisiones el Guardian del mismo don Isidoro Blasco García.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Guardian del Cuerpo Auxiliar de Prisiones con destino en la Prisión Celular de Barcelona don Isidoro Blasco García,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la baja definitiva en el Escalafón del mencionado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1950.—P. D., el Subsecretario, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de abril de 1950 por la que se dispone se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón de funcionarios del Cuerpo Administrativo de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón de funcionarios del Cuerpo Administrativo de Aduanas, totalizado en 31 de diciembre de 1949, formado con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico del personal de Aduanas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1950.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

Escalañón del Cuerpo Administrativo de Aduanas, totalizado en 31 de diciembre de 1949

EXPLICACION DE LAS ABBREVIATURAS

Alc.	O. I. R. I. E.	Inspección Regional Impuestos Especiales,
A. P. F.	O. I. R. P. F.	Oficial Intervención Registro Puerto Franco.
D. A. F. P. F.	O. P. F.	Oficial Puerto Franco.
D. G. A.	O. S. A. A. R. P. D. H.	Oficial Sección Aduanas Administración Rentas Públicas Delegación Hacienda.
Exc.	O. S. E. A. I. G. M. H.	Oficial Sección Especial Aduanas Inspección General Ministerio Industria y Comercio.
M. I. C.	Rec.	Recaudador.
O.	T. E. A. G.	Tribunal Económico Administrativo Central.
O. I. E. F.		
O. I. I. E.		

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de su nacimiento	Fecha de su ingreso	Fecha de la e'ctividad en la clase	Tiempo de servicio activo						Totales al Estado			DESTINO	RESIDENCIA			
					En la clase			A la Hacienda			A.	M.	D.					
					A.	M.	D.	A.	M.	D.								
Jefes Superiores de Administración, con 17.500 pesetas																		
1	Ilmo. Sr. D. Tomás Andrade Orejuela	15 enero 1889	1 jul. 1925	1	1	49	1	»	»	41	2	14	41	2	14	Alc.	Sevilla.	
2	Ilmo. Sr. D. Joaquín Manso Galán	7 feb. 1886	1 jul. 1925	1	1	49	1	»	»	41	5	»	41	5	»	O.	Gijón.	
Jefes de Administración de primera clase, con 14.400 pesetas																		
1	D. Leopoldo Porras Carpiñero	27 abril 1884	1 jul. 1925	1	1	45	5	»	»	38	8	4	38	8	4	O.	Barcelona.	
2	D. Calixto Casas Grande	14 oct. 1880	1 jul. 1925	1	1	45	5	»	»	32	7	8	32	7	8	D. G. U. C.	Madrid.	
3	D. Maximino Navarro Soler	9 dic. 1890	1 jul. 1925	1	1	45	5	»	»	42	11	13	42	11	13	O.	Irún.	
4	D. Francisco Moya López	29 dic. 1882	1 jul. 1925	1	1	45	4	»	»	46	6	6	46	6	6	Alc.	Alcántara.	
5	D. Manuel de Barba Ranz	11 ago. 1887	1 jul. 1925	1	1	45	4	»	»	41	10	12	41	10	12	O.	Bilbao.	
6	D. Rafael Rizo Navarro	8 junio 1881	1 jul. 1925	1	1	48	1	»	»	16	41	11	28	41	11	28	O.	Barcelona.
7	D. Francisco Bautista González	28 abril 1883	1 jul. 1925	1	1	48	1	»	»	17	41	10	41	7	10	D. G. A.	Bilbao.	
8	D. José Bernal González	27 enero 1887	1 jul. 1925	1	1	49	1	»	»	42	5	»	45	11	23	O.	Madrid.	
9	D. Alejandro Álvarez Marín	25 abril 1887	1 jul. 1925	1	1	49	1	»	»	40	11	6	40	11	6	O.	Valencia.	
10	D. Carlos González Torres	15 enero 1885	1 jul. 1925	7	13	49	1	»	»	43	11	2	43	11	2	D. G. U. C.	Madrid.	
Jefes de Administración de segunda clase, con 13.200 pesetas																		
1	D. José María Cabrera Varela	21 mar. 1886	1 jul. 1925	1	1	45	5	»	»	43	6	25	43	6	25	D. G. A.	Madrid.	
2	D. Luis Sánchez Gabarrón	10 enero 1892	1 jul. 1925	1	1	45	5	»	»	39	10	18	41	4	23	D. G. A.	Madrid.	
3	D. Ezequiel Membela Rodríguez	30 mayo 1891	1 jul. 1925	1	1	46	5	»	»	40	3	19	40	11	23	O.	La Coruña.	
4	D. José Maldonado Suárez	17 sep. 1891	1 jul. 1925	1	1	46	5	»	»	39	10	19	39	10	19	O.	Huelva.	
5	D. Ramón García Martínez	14 enero 1885	1 jul. 1925	1	1	46	5	»	»	40	11	22	44	2	»	O.	Barcelona.	
6	D. Alberto López Martínez	13 dic. 1885	1 jul. 1925	1	1	46	4	»	»	38	11	1	38	11	1	O.	Cartagena.	
7	D. Evaristo López Bazán	7 mar. 1889	1 jul. 1925	1	1	46	4	»	»	16	38	11	38	11	1	O.	Palas.	
8	D. Miguel Santos Bazán	12 mayo 1881	1 jul. 1925	1	1	46	4	»	»	18	38	11	45	7	»	O.	Alcántara.	
9	D. Luis Ben Pérez	24 dic. 1887	1 jul. 1925	1	1	46	4	»	»	9	38	9	45	8	»	Alc.	La Coruña.	
10	D. Pedro Maldonado Suárez	24 sep. 1893	1 jul. 1925	1	1	46	4	»	»	38	19	38	38	8	19	O.	Morón.	
11	D. Julio Vázquez Vigo	18 junio 1886	1 jul. 1925	1	1	45	4	»	»	10	38	11	6	44	21	O.	Vigo.	
12	D. Alfredo González Albiz	26 abril 1893	1 jul. 1925	1	1	45	4	»	»	12	37	26	37	7	26	O.	Huelva.	
13	D. Celestino Vaquero Márquez	29 feb. 1892	1 jul. 1925	1	1	48	1	»	»	9	37	12	37	9	22	D. G. A.	Valencia.	
14	D. Manuel María Ferrer del Hoyo	16 feb. 1890	1 jul. 1925	1	1	48	1	»	»	7	37	9	37	9	»	O.	Madrid.	
15	D. Florentino Herranz Izquierdo	6 enero 1884	1 jul. 1925	1	1	48	1	»	»	1	37	16	37	4	16	O.	Bilbao.	
16	D. José Sotos Martínez	26 julio 1885	1 jul. 1925	1	1	48	1	»	»	36	10	24	39	10	28	D. G. A.	Bilbao.	
17	D. César de Arceaga Martín	6 feb. 1880	1 jul. 1925	1	1	49	1	»	»	37	8	3	42	11	»	O.	Madrid.	
18	D. Eugenio Sánchez Gutiérrez	22 mar. 1884	1 jul. 1925	1	1	49	1	»	»	11	35	11	35	11	»	O.	Bilbao.	
19	D. Francisco Villa Fornier	17 junio 1887	1 jul. 1925	1	1	49	1	»	»	6	35	10	35	10	26	O.	Tarazona.	
20	D. Camilo Pazo Miguez	2 nov. 1883	1 jul. 1925	1	1	49	1	»	»	5	35	26	35	8	26	D. G. A.	Las Palmas.	
21	D. Agustín Camiña Alonso	16 mayo 1886	1 jul. 1925	7	13	49	1	»	»	24	35	22	35	8	22	D. G. A.	Madrid.	
Jefes de Administración de tercera clase, con 12.000 pesetas																		
1	D. Luis Garzaizabal y Flores-Estrada	27 nov. 1888	1 jul. 1925	1	1	45	5	»	»	35	8	2	39	9	27	O.	Barcelona.	
2	D. Leopoldo Ramón de Castro Antúnez	20 mar. 1892	1 jul. 1925	1	1	45	5	»	»	35	7	10	35	7	10	T. E. A. C.	Madrid.	
3	D. Manuel Docal Ruano	19 oct. 1893	1 jul. 1925	1	1	45	5	»	»	34	8	12	34	6	12	O.	Bilbao.	
4	D. Giorlano Fernández Palomino	20 junio 1889	1 jul. 1925	1	1	45	5	»	»	34	8	»	36	6	»	O.	Alcántara.	
5	D. Alejandro Gutiérrez San Juan	10 mar. 1891	1 jul. 1925	1	1	45	5	»	»	34	6	22	37	6	22	O.	Castellón.	

6	D. Graciano Muñoz Muñoz	14 mar. 1887	1 jul. 1926	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	O	Alicante.
7	D. Joaquín Lacarcel Carreras	8 julio 1885	1 jul. 1925	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Sevilla.
8	D. Rafael García Sánchez	20 enero 1894	1 jul. 1925	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Benobía.
9	D. Manuel Larranaga Uráin	13 nov. 1896	1 jul. 1925	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Barcelona.
10	D. Juan Reverte Fructoso	26 enero 1896	1 jul. 1925	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Malaga.
11	D. Joaquín López Abente	3 abril 1887	1 jul. 1925	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	La Coruña.
12	D. Carlos Duque Yaqueo	23 nov. 1884	1 jul. 1925	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Cádiz.
13	D. Manuel García y Bernaldo de Quirós	23 nov. 1884	1 jul. 1925	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Madrid.
14	D. Pedro Infante Barbero	23 nov. 1884	1 jul. 1925	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Munillas.
15	D. Agustín Lira Prieto	18 dic. 1892	1 jul. 1925	15	7	45	4	3	1	11	29	37	7	21	33	Rec.	San Sebastián.
16	D. Manuel Pacheco Sestero	8 junio 1883	1 jul. 1925	13	5	45	4	3	1	16	32	34	4	15	35	17	O.
17	D. Manuel Fiecha Martín	19 agosto 1888	1 jul. 1925	13	5	45	4	3	1	16	32	34	4	15	35	17	O.
18	D. Ricardo Rodríguez Valdes	5 dic. 1863	11 may. 1926	22	10	45	4	3	1	26	34	4	17	43	18	D. G. U. C.	Exc. enfermo.
19	D. Antonio Navarro Sánchez	14 feb. 1902	6 jul. 1926	22	10	45	4	3	1	26	34	4	17	43	18	D. G. U. C.	Exc. enfermo.
20	D. Joaquín Hernández Rada	31 mayo 1888	6 jul. 1926	21	1	45	4	3	1	11	23	1	27	16	23	1	Almería.
21	D. Ismael Navarro Antonia	1 nov. 1906	6 jul. 1926	7	10	45	4	3	1	10	23	5	25	38	9	27	Rec.
22	D. Joaquín Hernández Rada	25 nov. 1901	6 jul. 1926	4	1	45	4	3	1	24	23	5	25	38	9	27	Rec.
23	D. Ramón Pérez Alonso	9 mar. 1889	6 jul. 1926	19	15	45	4	3	1	24	23	5	25	38	9	27	Rec.
24	D. Francisco Cies Isaba	9 mar. 1901	6 jul. 1926	15	1	45	4	3	1	24	23	5	25	38	9	27	Rec.
25	D. Juan Silingo Carbonell	13 julio 1902	6 jul. 1926	22	1	45	4	3	1	24	23	5	25	38	9	27	Rec.
26	D. Leopoldo Delgado Delgado	26 agosto 1894	6 jul. 1926	24	3	45	4	3	1	24	23	5	25	38	9	27	Rec.
27	D. Juan Mena Muñoz	6 agosto 1889	6 jul. 1926	16	5	45	4	3	1	24	23	5	25	38	9	27	Rec.
28	D. Manuel Pacheco Kroeber	6 agosto 1889	6 jul. 1926	1	1	45	4	3	1	24	23	5	25	38	9	27	Rec.
29	D. Antonio Rencero Movellán	31 mar. 1902	6 jul. 1926	23	1	45	4	3	1	24	23	5	25	38	9	27	Rec.
30	D. Manuel Iglesias Jiménez	28 mayo 1898	6 jul. 1926	25	1	45	4	3	1	24	23	5	25	38	9	27	Rec.
31	D. Joaquín Mendizábal de la Puente	27 mar. 1900	6 jul. 1926	26	1	45	4	3	1	24	23	5	25	38	9	27	Rec.
32	D. Anselmo Gil de Tejada Cazorla	30 oct. 1903	6 jul. 1926	7	12	45	4	3	1	24	23	5	25	38	9	27	Rec.
Jefes de Negociado de primera clase, con 9.600 pesetas																	
1	D. Francisco Mascaró Fernández	9 oct. 1906	6 jul. 1926	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Palma de Mallorca.
2	D. Manuel Gómez Barrios	29 abril 1896	6 jul. 1926	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Sta. Cruz Tenerife.
3	D. Juan Francisco Ramos Gaya	29 enero 1896	6 jul. 1926	7	10	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Barcelona.
4	D. José Duat Rafael	31 oct. 1896	6 jul. 1926	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Tarragona.
5	D. Eduardo Garrido-Espiga y Morente	24 agosto 1894	6 jul. 1926	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Santander.
6	D. Gerardo Pons Pérez	15 nov. 1888	6 jul. 1926	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Madrid.
7	D. Luis Delgado Iribarren	28 feb. 1901	6 jul. 1926	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	La Coruña.
8	D. Juan Gomar Alfonso	1 enero 1904	6 jul. 1926	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Valencia.
9	D. Ignacio Rodríguez Fonseca	6 agosto 1900	6 jul. 1926	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Madrid.
10	D. Angel Parra Talavera	1 mar. 1902	6 jul. 1926	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Madrid.
11	D. Benito Laiz Solaguren	12 enero 1906	6 jul. 1926	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Exc. enfermo.
12	D. Antonio Moll Perier	19 abril 1893	6 jul. 1926	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Palma de Mallorca.
13	D. Arturo Pons Pérez	4 enero 1891	6 jul. 1926	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Madrid.
14	D. José Rodríguez Fonseca	3 sep. 1893	6 jul. 1926	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	O. G. U. C.
15	D. Carlos de la Quintana Gómez	5 dic. 1893	6 jul. 1926	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	O.
16	D. Bienvenido Mateo Antunez	22 mar. 1888	6 jul. 1926	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Exc. enfermo.
17	D. Juan Jacinto Borrero	1 julio 1898	6 jul. 1926	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Sta. Cruz Palma.
18	D. Angel Luengo Alonso	4 feb. 1903	6 jul. 1926	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Sevilla.
19	D. Vicente Sánchez Sánchez	30 dic. 1899	6 jul. 1926	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Madrid.
20	D. Enrique Pérez Alarcón	17 agosto 1905	27 sep. 1926	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	O. I. E. F.
21	D. José Oliva Llanusi	10 feb. 1907	27 sep. 1926	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	O.
22	D. Fernando Pintado Pinilla	4 abril 1902	27 sep. 1926	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	O.
23	D. José Valls y Valls	15 enero 1906	12 jul. 1927	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Alc.
24	D. Julio de la Pedraja Barthe-Dejean	22 sep. 1905	12 jul. 1927	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Munillas.
25	D. Juan Graupera Matamala	8 enero 1908	12 jul. 1927	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Madrid.
26	D. Eduardo Rubio de la Peña	31 dic. 1901	12 jul. 1927	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Barcelona.
27	D. Alfonso Ramón Barón	22 dic. 1900	12 jul. 1927	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	La Coruña.
28	D. Gonzalo Ximénez de Olaso Herranz	6 oct. 1902	12 jul. 1927	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	Madrid.
29	D. Claudio Clemente Sancho	10 oct. 1905	12 jul. 1927	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	O. G. A.
30	D. José M. García-Baquero y Sainz de Vicuña	14 julio 1904	12 jul. 1927	1	1	45	5	34	5	34	1	1	34	5	34	1	O.
31	D. Julián de León y García Caballero	22 feb. 1905	26 ago. 1927	13	8	45	4	3	1	11	22	25	18	21	21	22	Alc.
32	D. José Juste Cambra	31 julio 1901	6 oct. 1927	13	8	45	4	3	1	11	22	25	18	21	21	22	Alc.
33	D. Emilio de Diego Casado	20 junio 1905	13 jul. 1928	22	9	45	4	3	1	11	22	25	18	21	21	22	Alc.
34	D. Eduardo Corvo Grau	30 sep. 1909	13 jul. 1928	21	1	45	4	3	1	11	22	25	18	21	21	22	Alc.
35	D. Angel Pons Pérez	5 julio 1901	13 jul. 1928	4	11	45	4	3	1	11	22	25	18	21	21	22	Alc.
36	D. Francisco Ruiz Petrovielo	25 oct. 1906	13 jul. 1928	8	11	45	4	3	1	11	22	25	18	21	21	22	Alc.
37	D. Antonio Domingo León	11 mar. 1902	13 jul. 1928	13	6	45	4	3	1	11	22	25	18	21	21	22	Alc.
38	D. Eduardo Lozano Cordon	1 nov. 1909	13 jul. 1928	23	2	45	4	3	1	11	22	25	18	21	21	22	Alc.
39	D. Carlos José de Hano Fuentes	4 nov. 1892	13 jul. 1928	13	4	45	4	3	1	11	22	25	18	21	21	22	Alc.
40	D. Pedro Gómez Sanabria	1 agosto 1908	27 nov. 1928	23	1	45	4	3	1	11	22	25	18	21	21	22	Alc.
41	D. Angel Martínez Guilarro	24 dic. 1908	27 nov. 1928	16	3	45	4	3	1	11	22	25	18	21	21	22	Alc.
42	D. Segundo Sainz Brogeras	13 mayo 1910	10 jul. 1929	4	1	45	4	3	1	11	22	25	18	21	21	22	Alc.
43	D. Emilio Sánchez Díaz	11 feb. 1895	27 nov. 1929	1	1	45	4	3	1	11	22	25	18	21	21	22	Alc.
44	D. José Muñoz López	15 sep. 1899	10 jul. 1929	1	1	45	4	3	1	11	22	25	18	21	21	22	Alc.
45	D. Felipe Pérez Píñol	25 dic. 1911	10 jul. 1929	25	1	45	4	3	1	11	22	25	18	21	21	22	Alc.
	D. Angel Bueno Ruiz	17 agosto 1904	10 jul. 1929	35	10	45	4	3	1	11	22	25	18	21	21	22	Alc.

Jefes de Negociado de tercera clase, con 7.200 pesetas									
61	D. Mariano Villaseñor Miguel	15 enero 1906	19	9	47	2	8	12	24
62	D. Valentín Cabanillas Prieto	26 julio 1898	22	1	48	1	11	9	24
63	D. Filomena Lozano Gómez	12 julio 1900	24	1	48	1	19	7	24
64	D. Juan Bosom Morell	14 junio 1901	16	6	48	1	7	15	24
65	D. Roberto Gardey Cuevas	16 abril 1903	4	6	48	1	6	27	24
66	D. Carlos Rivero Miguel	16 oct. 1908	4	6	48	1	6	27	24
67	D. Joaquina Talero González	29 abril 1903	1	1	49	1	1	24	24
68	D. Julián Barbeta Guas	24 mayo 1905	1	1	49	1	1	24	24
69	D. José Barrigón Herrera	19 mar. 1908	23	1	49	1	11	8	24
70	D. Bruna Álvarez Nouvilas	13 sep. 1886	25	1	49	1	11	8	24
71	D. Rosa Cordon Cervera	20 oct. 1887	29	4	49	1	8	1	24
72	D. Adriana Molero Amorós	27 junio 1889	26	11	49	1	5	24	24
73	D. Conrado Calvo Borreguero	24 nov. 1899	7	12	49	1	24	24	24
Jefes de Negociado de tercera clase, con 7.200 pesetas									
1	D. Frutos Gómez de Pablos	7 julio 1896	1	1	45	5	3	26	24
2	D. Anelia Castellón Gómez	7 mayo 1901	1	1	45	5	3	26	24
3	D. María Victoria Ron Rubio	23 mayo 1901	1	1	45	5	3	26	24
4	D. Bonifacio Sierra Gila	5 junio 1901	1	1	45	5	3	26	24
5	D. Luis López de la Torre Ayllón y Francés	8 sep. 1903	1	1	45	5	3	26	24
6	D. Asunción Escudero Garrido	24 abril 1907	1	1	45	5	3	26	24
7	D. Joaquín Díez Cabrera	15 julio 1903	1	1	45	5	3	26	24
8	D. Ana Belmonte Higuera	24 julio 1901	1	1	45	5	3	26	24
9	D. Carmen Guisado Cotes	11 dic. 1902	1	1	45	5	3	26	24
10	D. Carmen García González	14 mar. 1907	1	1	45	5	3	26	24
11	D. Lucrécia Dura del Frago	15 nov. 1905	1	1	45	5	3	26	24
12	D. María Sánchez Villarrubia	8 sep. 1896	1	1	45	5	3	26	24
13	D. Jesús Terán Blanco	17 oct. 1902	1	1	45	5	3	26	24
14	D. María Luz del Pilar Armendariz Arevalo	2 enero 1906	1	1	45	5	3	26	24
15	D. María de la Concepción Alonso Abad	8 dic. 1894	1	1	45	5	3	26	24
16	D. Antonio Barco y Sáenz de Tejada	28 abril 1906	1	1	45	5	3	26	24
17	D. María del Carmen Chalons Ramirez	28 enero 1895	1	1	45	5	3	26	24
18	D. María Carmen Conde Martínez	23 julio 1896	1	1	45	5	3	26	24
19	D. Margarita Capablanca Yangnas	22 abril 1896	1	1	45	5	3	26	24
20	D. Emilia López de Saa y Ruiz de Villa	15 dic. 1896	1	1	45	5	3	26	24
21	D. María Palleroa Rozas	26 feb. 1897	1	1	45	5	3	26	24
22	D. José María Fernández-Luanco y Ruiz	13 junio 1900	1	1	45	5	3	26	24
23	D. Salvador Cerdán Garre	28 mayo 1897	1	1	45	5	3	26	24
24	D. Elvira Arroyo García	26 feb. 1899	1	1	45	5	3	26	24
25	D. Francisco Pascual Perucha	28 julio 1900	1	1	45	5	3	26	24
26	D. Alberto Petit Lopez	3 oct. 1900	1	1	45	5	3	26	24
27	D. Aurora Fernández y Fernández	4 oct. 1900	1	1	45	5	3	26	24
28	D. Joaquina Gallego Fernández	13 dic. 1900	1	1	45	5	3	26	24
29	D. Luis Iglesias Sanjuán	16 enero 1901	1	1	45	5	3	26	24
30	D. Francisco Buscató Canadell	26 mar. 1901	1	1	45	5	3	26	24
31	D. Jesús de la Cámara Claret	30 sep. 1901	1	1	45	5	3	26	24
32	D. Eugenia Torre Herrera	13 nov. 1902	1	1	45	5	3	26	24
33	D. Luis Arias Notario	11 enero 1902	1	1	45	5	3	26	24
34	D. María de la Concepción Maqueda Reina	21 mayo 1902	1	1	45	5	3	26	24
35	D. Salvador Montelo López	26 agost. 1902	1	1	45	5	3	26	24
36	D. Cayetano García García	22 abril 1904	1	1	45	5	3	26	24
37	D. Ramon María Pafino Ponte	19 oct. 1904	1	1	45	5	3	26	24
38	D. Manuel Díaz Corral	8 junio 1905	1	1	45	5	3	26	24
39	D. Felipe Garre Garre	8 oct. 1905	1	1	45	5	3	26	24
40	D. Daniel Esquinos y Sánchez-Prieto	30 dic. 1906	1	1	45	5	3	26	24
41	D. Julián Fernández Rodas	3 enero 1908	1	1	45	5	3	26	24
42	D. Antoliano González Gómez	6 feb. 1904	1	1	45	5	3	26	24
43	D. Adela Rubio de la Peña	27 oct. 1904	1	1	45	5	3	26	24
44	D. Pilar Torres Navarro	13 sep. 1907	1	1	45	5	3	26	24
45	D. Elena Ochao Carrasco	17 mayo 1910	1	1	45	5	3	26	24
46	D. Lila del Carmen Osorio Rodríguez	14 nov. 1910	1	1	45	5	3	26	24
47	D. Trinidad Cuartara García	24 enero 1892	1	1	45	5	3	26	24
48	D. Francisco Jorro Reus	27 feb. 1907	1	1	45	5	3	26	24
49	D. Rosa Quintá Rius	28 mar. 1908	1	1	45	5	3	26	24
50	D. Margarita Castañón Roubey	12 mar. 1896	1	1	45	5	3	26	24
51	D. Marina Zabal Cervera	3 mar. 1908	1	1	45	5	3	26	24
52	D. José Ismael Vergara Cervera	25 feb. 1906	1	1	45	5	3	26	24
53	D. Antonio Carau Mayol	17 agosto 1906	1	1	45	5	3	26	24
54	D. María Luisa Fernández de la Aldea	19 agost. 1910	1	1	45	5	3	26	24
55	D. Carmen Gallego La Rosa	20 julio 1910	1	1	45	5	3	26	24
56	D. Isabel Laccourve Trovato	12 enero 1896	1	1	45	5	3	26	24
57	D. Remedios Planelles Ripoll	29 mayo 1902	1	1	45	5	3	26	24
58	D. Enrique González-Ortega Corrales	3 julio 1907	1	1	45	5	3	26	24

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de su nacimiento	Fecha de su ingreso	Fecha de la efectividad en la clase	Tiempo de servicio activo						Totales al Estado	DESTINO	RESIDENCIA	
					En la clase									
					A.	M.	D.	A.	M.	D.				A.
58	D. Luis Fernández y Fernández	2 mayo 1904	25 mar. 1929	1	1	45	5	20	9	6	23	8	D. G. A.	Madrid.
59	D. Gloria Lozano Córdón	22 enero 1907	25 mar. 1929	1	1	45	5	20	9	6	20	9	D. G. A.	Barcelona.
60	D. María de la Concepción Rodríguez Sbarbi	19 dic. 1908	25 mar. 1929	1	1	45	5	20	9	6	20	9	D. G. A.	Madrid.
61	D. Inés Oampal Blázquez	24 mar. 1909	25 mar. 1929	1	1	45	5	20	9	6	24	7	D. G. A.	Madrid.
62	D. Eladio López Saliz	26 junio 1909	25 mar. 1929	1	1	45	5	20	9	6	24	7	D. G. A.	Exc. enferma.
63	D. Carmen Díaz Gutiérrez	27 feb. 1901	3 ago. 1929	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
64	D. Manuel Ocaña López	10 julio 1907	26 oct. 1929	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
65	D. María Juárez Alonso	17 sep. 1907	26 oct. 1929	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
66	D. Ramón Esteban Palero	10 abril 1908	26 oct. 1929	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
67	D. Purificación Gómez Gorordo	8 ago. 1903	14 abr. 1930	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
68	D. Carlos Domenech Giner	2 dic. 1909	31 jul. 1930	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
69	D. Luis Manuel Rodríguez de los Ríos	28 mayo 1906	31 jul. 1930	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
70	D. José Manuel López Ochando	14 sep. 1908	31 jul. 1930	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
71	D. Amparo Zabala Cervera	17 dic. 1907	31 jul. 1930	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
72	D. Francisco Cerdán Sanchis	5 sep. 1907	31 jul. 1930	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
73	D. Pilar Figueirola Rodríguez	23 mar. 1908	31 jul. 1930	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
74	D. Isabel León Santenat	24 abril 1893	31 jul. 1930	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
75	D. Josefina Pérez del Busto	17 mar. 1904	31 jul. 1930	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
76	D. Sol Puigdevall Ferrer	26 junio 1906	31 jul. 1930	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
77	D. Teresa Ruiz Sánchez	4 enero 1898	25 mar. 1929	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
78	D. Emilia Latorre Pastor	12 enero 1901	81 jul. 1930	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
79	D. María del Carmén de la Peña López de Neira	21 feb. 1904	31 jul. 1930	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
80	D. Ernesto Gómez Quintro y López	12 sep. 1904	31 jul. 1930	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
81	D. Arturo Ponciano González	6 sep. 1907	31 jul. 1930	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
82	D. Ernesto Leonardo Luengo Alonso	20 junio 1910	31 jul. 1930	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
83	D. María Domínguez Pérez	9 junio 1910	31 jul. 1930	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
84	D. Josefa de la Rosa Mayol	31 enero 1910	31 jul. 1930	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
85	D. Purificación Lacasa Dehesa	24 agosto 1910	31 jul. 1930	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
86	D. Pedro Aloy de la Vega	25 agosto 1912	31 jul. 1930	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
87	D. Palmira Barche Constanzo	22 julio 1913	31 jul. 1930	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
88	D. Pablo Mayol Sánchez	22 mar. 1886	31 jul. 1930	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
89	D. María Lizondo Gascuña	29 dic. 1899	31 jul. 1930	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
90	D. María de la Soledad Plaza Piñero	11 julio 1912	19 ene. 1931	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
91	D. Dolores Hereza García	28 oct. 1912	19 ene. 1931	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
92	D. Emilio Villaplana Pervisa	26 sep. 1907	19 ene. 1931	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
93	D. Emilia Candida Otero Moratinos	15 enero 1913	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
94	D. María del Carmen Lozano Córdón	14 julio 1915	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
95	D. María Luisa García-Foedea Sánchez	3 sep. 1914	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
96	D. Purificación García Zaragoza	14 ago. 1900	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
97	D. Elisa Linares Serrano	22 feb. 1897	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
98	D. María Tomasa Linares Serrano	22 sep. 1903	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
99	D. José Borrell Abello	2 oct. 1903	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
100	D. Carlos Espariducer Valanzuela	3 oct. 1910	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
101	D. María Blanca Arisueña Perera	5 ago. 1901	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
102	D. Pedro Saracho Arechabala	20 junio 1904	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
103	D. Añura Calzada Calleja	19 julio 1910	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
104	D. Guillermo Peñero Puente	25 junio 1914	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
105	D. María de la Concepción Martínez Blanco	10 junio 1908	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
106	D. Federico de Brugada García	27 feb. 1909	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
107	D. José Morera Gros	29 oct. 1909	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
108	D. Donato Millán Contreras	20 junio 1904	19 ene. 1931	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
Oficiales de primera clase, con 6.000 pesetas														
1	D. Elisco González Rojo	12 sep. 1913	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
2	D. Antonio de Comín González	6 ago. 1907	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
3	D. Juan Blanco Villanueva	11 dic. 1907	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
4	D. Alfonso Villa González	15 abril 1908	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
5	D. José López Crespo	26 sep. 1911	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
6	D. Francisco Espi Alfaro	22 abril 1913	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
7	D. Bárbara Troncoso Lorences	5 dic. 1914	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
8	D. Julián Moya Santos	23 ago. 1902	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
9	D. María de los Dolores Valero Torres	25 julio 1904	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
10	D. Alberto Rius Gns	17 feb. 1892	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.
11	D. José Muñoz Monllor	6 junio 1910	29 abr. 1933	1	1	45	5	20	9	6	11	4	D. G. A.	Madrid.

11	D. José María Olbes Palma	16 ago. 1911	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	Rec.	Exc. enfermo.
12	D. Jesús Prieto González	5 enero 1912	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Bilbao.
13	D. Isidro Garrate Blázquez	27 feb. 1914	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Sevilla.
14	D. María Eugenia Ojano Sánchez	16 nov. 1914	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	M. I. O.	Exc. enfermo.
15	D. Carlos Madrueno Sibán	21 oct. 1915	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	Alc.	Madrid.
16	D. Vicente Nebot Gomar	27 dic. 1916	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	Alc.	Vigo.
17	D. Daniel Abad Pacheco	25 julio 1916	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O. I. E. F.	Port-Bou.
18	D. Adolfo Rubio Gil	30 sep. 1915	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Valencia.
19	D. Francisco Encinas Ponce	13 ago. 1914	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	D. G. U. C.	Alcántara.
20	D. Andrés Tuva Blanco	7 ago. 1911	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Sevilla.
21	D. María del Carmen Iturriga y Dou	19 enero 1913	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Maruecos.
22	D. Tomás Terras Iturricha	30 julio 1914	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Exc. enferma.
23	D. Eduardo García Tejada	3 enero 1916	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Barcelona.
24	D. Ángel Soldevilla Sánchez	4 ago. 1916	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	La Coruña.
25	D. Santiago Mendizábal Muñoz	13 ago. 1912	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Pasajes.
26	D. Enrique Álvarez Delatte	20 mayo 1910	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	Rec.	Irún.
27	D. María de la Asunción González Bru	7 sep. 1913	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	D. G. A.	Madrid.
28	D. José Gómez González	2 julio 1914	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	D. G. A.	Madrid.
29	D. Carlos Goulard de la Lama	3 mar. 1910	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Bilbao.
30	D. Alfonso Lobo Lozano	30 ago. 1907	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
31	D. Francisco Padin Jerez	7 abril 1908	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Cádiz.
32	D. José Estévez Rubio	27 nov. 1908	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	La Fregeneda.
33	D. José Dalmáu Llatsé	7 julio 1909	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	Alc.	Tarragona.
34	D. Enrique Navarro Hernández	21 ago. 1913	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Barcelona.
35	D. Carmen Peña de Frelxas	5 oct. 1911	29 abr. 1933	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Valencia.
36	D. Manuel García Larrea	23 enero 1886	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Sevilla.
37	D. Antonio Barcena Madariaga	14 abril 1912	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Maruecos.
38	D. Daniela Irene Soto Domingo	19 mar. 1915	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Bilbao.
39	D. Leopoldo Clemente Gámez	10 abril 1913	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
40	D. Luís García Fernández	4 abril 1907	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Sevilla.
41	D. María de los Angeles Capa Torres	25 feb. 1910	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
42	D. José María de Solé Clurana	11 feb. 1911	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
43	D. José Almenar Bosch	7 julio 1913	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
44	D. Francisco Sistiaga Altamira	27 nov. 1915	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
45	D. María Blanch Arriarán	23 abril 1907	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
46	D. Teresa Pérez Cella	5 nov. 1897	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
47	D. Salvador Gómez de Villalón	21 enero 1905	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
48	D. Pedro Aguilera Ruiz	5 enero 1914	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
49	D. Juan Espartero Valenzuela	3 dic. 1914	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
50	D. Fernando Ruiz-Dana Zavaia	5 feb. 1912	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
51	D. Eliseo Remy Pérez	22 mar. 1913	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
52	D. Antonio Bazan Ucelayeta	12 oct. 1912	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
53	D. Carlos Jorquera Costa	15 sep. 1914	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
54	D. María Valentina Pínel Miguel	30 oct. 1911	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
55	D. María del Amparo Vicente Arce	13 junio 1897	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
56	D. Antonio López Martínez	28 ago. 1915	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
57	D. Ubaldo Cabañas Fontaneda	8 ago. 1914	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
58	D. Francisco Arias López	17 nov. 1908	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
59	D. Ramón López Crespo	12 feb. 1912	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
60	D. Luis Suroca Azorín	3 sep. 1912	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
61	D. Guillermo de la Barrada Menéndez	3 dic. 1916	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
62	D. Ramón Gil-Roldán y Fernández del Castillo	22 abril 1912	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
63	D. Antonio Fernández Álvarez	7 nov. 1913	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
64	D. Rafael Fernández de Castro y Messa	22 julio 1915	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
65	D. Pedro Cordon Herreros	27 dic. 1915	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
66	D. Ángel Salamanca Escobedo	26 julio 1910	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
67	D. Alvaro Barceló Sastre	25 dic. 1909	20 jun. 1935	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
68	D. Ana María Schüller Bueno	9 abril 1923	29 nov. 1941	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
69	D. Elera Schüller Bueno	24 mar. 1922	29 nov. 1941	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
70	D. María del Carmen Iturriga y Dou	19 enero 1921	29 nov. 1941	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
71	D. Inés Blanchard del Castillo	27 enero 1919	29 nov. 1941	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
72	D. María de los Dolores Gómez de Llamas	16 enero 1920	29 nov. 1941	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
73	D. Jesús Gasulla Boix	30 junio 1916	29 nov. 1941	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
74	D. Antonio Avila Vega	15 julio 1923	29 nov. 1941	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
75	D. María del Carmen Sampedro Sáez	22 sep. 1923	29 nov. 1941	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
76	D. Julio Carrascal Rodríguez	12 sep. 1920	29 nov. 1941	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
77	D. Joaquín del Molino Hernández	22 sep. 1921	29 nov. 1941	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
78	D. Guillermo Martín Ayllón	24 oct. 1917	29 nov. 1941	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.
79	D. Juan Vicente Alonso	20 feb. 1922	29 nov. 1941	1	1	45	16	3	2	13	5	28	O.	Madrid.

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de su nacimiento	Fecha de su ingreso	Fecha de la efectividad en la clase		Tiempo de servicio activo				Totales al Estado		DESTINO	RESIDENCIA	
				En la clase		A la Hacienda				A.	M.			
				A.	M.	D.	A.	M.	D.					
76	D. Antonio Gens Grau	12 mar. 1916	29 nov. 1941	1	1	45	5	3	1	7	2	O.	Port-Bou.	
77	D.ª María Antonietta Gómez y García de Argüelles	29 jun. 1921	20 nov. 1941	1	1	45	5	3	1	5	1	D. G. A.	Exc. enferma. Madrid.	
78	D.ª María del Carmen Atienza y Salameiro	22 sep. 1913	29 nov. 1941	1	1	45	5	3	1	5	10	3	O.	Exc. enferma. Tuy.
79	D.ª María Teresa de Dios Vázquez	22 mar. 1913	29 nov. 1941	1	1	46	5	3	1	8	1	1	O.	G. A.
80	D.ª Virginia Naharro Mora	17 may. 1913	29 nov. 1941	1	1	46	5	3	1	8	1	1	D. G. A.	Exc. enferma. Madrid.
81	D. Emilio León Senténat	24 nov. 1913	29 nov. 1941	1	1	46	5	3	1	6	11	4	D. G. A.	Exc. enferma. Madrid.
82	D. Emilio Escudero López	4 jul. 1918	29 nov. 1941	1	1	45	5	3	1	8	1	1	D. G. A.	Exc. enferma. Madrid.
83	D.ª María Aballá Molina Sánchez	22 feb. 1921	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	3	21	O.	Cádiz.
84	D.ª María Gloria Basterrechea Azcue	3 jun. 1920	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	29	D. G. A.	Exc. enferma. Madrid.
85	D. Felipe Ducaical Calero	30 sep. 1913	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	O.	Marruecos. Santander.
86	D.ª Remedios Lastre Romero	26 ago. 1919	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	O.	G. A.
87	D.ª Carmen Muñoz Colomo	3 sep. 1921	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	O.	G. A. P. F.
88	D.ª Luis Estevan Petis	19 sep. 1920	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	O.	G. A. R. A.
89	D. Leonardo Medina Hernández Rubio	23 jul. 1916	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
90	D. Gonzalo Gállego Meré	4 ago. 1920	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
91	D.ª Gloria García Aramburu	26 jun. 1921	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
92	D. Miguel Carceller González	11 ene. 1920	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
93	D.ª María Luisa Legarda Ferro	26 dic. 1922	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
94	D.ª María del Carmen Madrueño Sibán	20 ago. 1909	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
95	D.ª José Gómez Salazar y Fernández	20 nov. 1917	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
96	D.ª María Teresa Peláez de la Basilla	9 mar. 1922	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
97	D.ª Emilia Gomis Gomis	12 abr. 1918	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
98	D.ª María Consuelo Álvarez Álvarez	19 dic. 1919	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
99	D.ª Inés Fernández-Valdés Rodríguez	13 jun. 1922	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
100	D.ª Juana Vicente Sevilla	21 mar. 1922	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
101	D. Cipriano Abad Pacheco	1 dic. 1919	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
102	D.ª Marcello López Marqués	29 nov. 1915	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
103	D.ª Pedro Fernández Martín	1 may. 1920	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
104	D.ª María del Carmen Murúa Zabaleta	25 feb. 1922	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
105	D.ª José Luis Arroyo Sáenz	19 ago. 1921	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
106	D.ª María Luisa Cifuentes Langa	21 sep. 1919	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
107	D.ª Luis Botello Gally	3 jul. 1910	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
108	D.ª Juan Antonio Durán Bohorques	26 mar. 1910	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
109	D.ª Jorge Baratech Fernández	20 ago. 1920	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
110	D.ª Angel Botello Ceballos	30 oct. 1921	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
111	D.ª José María Avila Vega	11 may. 1922	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
112	D.ª Magdalena Valles Rostoll	26 may. 1919	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
113	D.ª María del Carmen Castaño Uceda	19 ene. 1921	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
114	D.ª Manuel Rodríguez Manero	30 ene. 1922	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
115	D.ª Alberto Cobo Sierra	15 ene. 1921	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
116	D.ª José Colomina Navarro	21 dic. 1920	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
117	D.ª Ana María Cela Ramos	18 jul. 1923	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
118	D.ª María del Carmen Torres Seoane	21 mar. 1924	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
119	D.ª Francisca Peña Cuevas	19 jul. 1927	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
120	D.ª Manuela Carbajo García	26 abr. 1927	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
121	D.ª María Luisa Atienza Salameiro	23 may. 1924	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
122	D.ª Jesús Serrano Fernández	14 may. 1922	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
123	D.ª Manuel Hernández Prieto	5 jun. 1923	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
124	D.ª Julia Floren Herez	8 abr. 1924	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
125	D.ª María Sagüés Álvarez	27 ene. 1916	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
126	D.ª Hilario Estévez Barilla	13 ene. 1913	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
127	D.ª María del Carmen Estomba Murua	21 feb. 1924	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
128	D.ª Francisco Campoy Prado	2 abr. 1924	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
129	D.ª Josefa Morant Alfonso	21 feb. 1922	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
130	D.ª Silvana Ortega Rodríguez	8 dic. 1921	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
131	D.ª José Santisteban Montoya	27 jun. 1923	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.
132	D.ª Adoración León Conejo	13 sep. 1924	10 jul. 1942	1	1	45	5	3	1	7	5	21	D. G. A.	Madrid.

129	D.ª Enríquez, Martínez Preciados	28 agost. 1921	5 mar. 1943	1	48	1	17	16	8	9	26	6	8	27	Exc. enferma. Fort-Bou. Madrid.
130	D.ª Laura Santa Marina Franch	23 feb. 1922	5 mar. 1943	1	48	1	11	10	6	9	26	6	8	26	Exc. enfermo. Madrid.
131	D.ª Josefina Alcaza del Olmo Sánchez	11 feb. 1922	5 mar. 1943	2	48	1	18	10	6	9	26	6	8	26	Exc. enfermo. Madrid.
132	D. Enrique Sans Caballero	3 nov. 1913	29 abril 1943	4	48	1	9	8	12	6	26	6	10	20	Exc. enfermo. Madrid.
133	D. Angel Pastor Dancausa	17 jul. 1916	5 mar. 1943	4	48	1	8	18	6	9	26	6	3	29	Exc. enfermo. Madrid.
134	D. Agustín Guirao Mora	29 sep. 1918	5 mar. 1943	5	48	1	7	15	6	9	26	6	3	29	Exc. enfermo. Madrid.
135	D.ª José María Medina Ramírez	18 jul. 1921	5 mar. 1943	1	49	1	3	2	6	9	26	6	9	26	Exc. enfermo. Madrid.
136	D.ª María de la Concepción Guando Blasco	14 abr. 1921	5 mar. 1943	1	49	1	3	2	6	9	26	6	9	26	Exc. enfermo. Madrid.
137	D. Carlos Duque Lobato	1 jul. 1919	5 mar. 1943	1	49	1	11	14	6	9	26	6	9	26	Exc. enfermo. Madrid.
138	D. Joaquín Manso Meréndez	21 abr. 1922	5 mar. 1943	1	49	1	11	14	6	9	26	6	9	26	Exc. enfermo. Madrid.
139	D. Manuel Fernández Garrido	24 abr. 1923	5 mar. 1943	4	49	1	8	2	6	9	26	6	9	26	Exc. enfermo. Madrid.
140	D. Vicente Bertan Doningo	17 jul. 1917	5 mar. 1943	7	49	1	5	28	6	9	26	6	3	18	Exc. enfermo. Madrid.
141	D.ª María Rosa Galego Moré	9 feb. 1923	5 mar. 1943	7	49	1	5	28	6	9	26	6	3	18	Exc. enfermo. Madrid.
142	D. Francisco Garrido Hernández	11 ene. 1919	5 mar. 1943	10	49	1	2	2	6	9	26	6	3	18	Exc. enfermo. Madrid.
143	D.ª Carolina Peña Martínez	22 oct. 1923	5 mar. 1943	29	49	1	2	2	6	9	26	6	3	18	Exc. enfermo. Madrid.
144	D. Gerardo Abad Baroja	15 oct. 1916	5 mar. 1943	10	49	1	2	2	6	9	26	6	3	18	Exc. enfermo. Madrid.
145	D.ª Adrián Ruiz de Medina Segovia	30 jul. 1919	5 mar. 1943	10	49	1	2	2	6	9	26	6	3	18	Exc. enfermo. Madrid.
146	D.ª Margarita Fernández Moreno	15 dic. 1920	5 mar. 1943	16	49	1	1	15	6	9	26	6	3	18	Exc. enfermo. Madrid.
147	D. Eduardo Díez Infante	18 sep. 1919	5 mar. 1943	26	49	1	1	15	6	9	26	6	3	18	Exc. enfermo. Madrid.
148	D. Napoleón Valero Purón	21 agost. 1921	5 mar. 1943	7	49	1	2	2	6	9	26	6	3	18	Exc. enfermo. Madrid.
149	D.ª Manuel Feijó Flores	28 mar. 1915	5 mar. 1943	7	49	1	2	2	6	9	26	6	3	18	Exc. enfermo. Madrid.
150	D.ª Victoria Andrés Irigoyen	22 oct. 1923	5 mar. 1943	29	49	1	2	2	6	9	26	6	3	18	Exc. enfermo. Madrid.
151	D.ª María Antonia Fernández Egusquiza	22 agost. 1921	20 mar. 1944	1	45	5	3	3	5	9	11	5	9	11	Bilbao.
152	D.ª María de los Milagros de Viedma Palacios	22 may. 1923	20 mar. 1944	1	45	5	3	3	5	9	11	5	9	11	Gijón.
153	D.ª María de las Mercedes del Arco Montesino	9 jun. 1924	20 mar. 1944	1	45	5	3	3	5	9	11	5	9	11	Madrid.
154	D.ª Luisa Alcala del Olmo Sánchez	8 dic. 1919	20 mar. 1944	1	45	5	3	3	5	9	11	5	9	11	Madrid.
155	D.ª Jenaro Gallego Herrero	27 may. 1921	20 mar. 1944	1	45	5	3	3	5	9	11	5	9	11	Santander.
156	D.ª Manuel Vila Suárez	17 jul. 1920	20 mar. 1944	1	45	5	3	3	5	9	11	5	9	11	Tuy.
157	D.ª Juan Manchón Blanco	4 feb. 1924	20 mar. 1944	1	45	5	3	3	5	9	11	5	9	11	Madrid.
158	D.ª Francisca Gomis Gomis	11 oct. 1924	20 mar. 1944	1	45	5	3	3	5	9	11	5	9	11	Madrid.
159	D.ª Floriano Prado Sánchez	6 jun. 1922	20 mar. 1944	1	45	5	3	3	5	9	11	5	9	11	Valencia Alcantara.
160	D.ª Matilde Romero López	26 jun. 1912	26 julio 1932	28	45	5	3	3	5	9	11	5	9	11	Iruñ.
161	D.ª María de la Cruz Lacasa López	6 may. 1924	20 mar. 1944	1	45	5	3	3	5	9	11	5	9	11	Madrid.
162	D.ª Manuel Echeburuena Gaba	22 abr. 1915	20 jun. 1935	2	45	5	3	3	5	9	11	5	9	11	Exc. voluntario. Las Palmas.
163	D.ª Ana María López Sánchez	17 abr. 1914	29 abril 1930	1	45	5	3	3	5	9	11	5	9	11	Exc. enferma. Madrid.
164	D.ª Luis Rivera Zapata	30 jun. 1914	29 abril 1930	1	45	5	3	3	5	9	11	5	9	11	Exc. enfermo. Madrid.
165	D.ª Asunción de Comings González	30 nov. 1903	14 abril 1930	1	49	1	4	3	9	11	21	9	10	22	Exc. voluntario. Las Palmas.
166	Vacante ocupada por el Oficial de 1.ª clase donña Carolina Peña Martínez, artículo 15 del Reglamento.														
167	Del 15 al 25, vacantes.														
168	D.ª Ernesto Ena Díaz	3 mar. 1906	27 sep. 1926	1	33	1	11	10	7	11	14	7	11	14	Exc. voluntario.
169	Del 26 al 29, vacantes.														
170	D.ª Manuel Fuentes Irurozqui	16 jun. 1910	12 julio 1927	1	33	1	3	3	3	6	22	3	3	22	Idem.
171	Del 30 al 34, vacantes.														
172	D.ª José María Mendizábal de la Fuente	21 abr. 1905	29 abril 1933	2	47	1	7	5	8	3	28	8	3	28	Idem.
173	Del 35 al 37, vacantes.														
174	D.ª Felipe Muro Beaumont	21 feb. 1906	12 julio 1927	1	33	1	9	11	7	3	3	7	2	3	Idem.
175	D.ª Francisco Bescos Gómez	20 oct. 1903	12 julio 1927	1	33	1	3	3	5	4	5	5	3	5	Idem.
176	Del 38 al 48, vacantes.														
177	D.ª Eduardo Muriel Cisneros	25 sep. 1898	4 oct. 1929	1	33	8	3	3	11	2	27	17	10	20	Idem.
178	D.ª Manuela Martín Sánchez	12 agost. 1904	5 sep. 1925	1	36	3	5	14	14	6	10	14	6	10	Exc. voluntaria.
179	D.ª Concepción Navarro Franco	20 jun. 1904	5 sep. 1925	4	39	3	11	16	14	6	4	14	6	4	Idem.
180	D.ª Adela Garzañabal Flores-Estrada	28 agost. 1893	5 sep. 1925	4	40	3	3	8	8	3	1	6	11	1	Idem.
181	D.ª Emiliana de la Cueva Araujo	4 abr. 1906	5 sep. 1925	4	40	3	3	2	2	4	2	2	4	2	Idem.
182	D.ª Mariano del Cacho Fernández	5 feb. 1892	5 sep. 1925	8	40	3	3	10	1	1	13	14	1	13	Exc. voluntario.
183	Oficiales de tercera clase, con 4.000 pesetas														
184	D.ª Sixto Botella y López del Castillo	17 oct. 1914	5 mar. 1943	3	43	3	2	25	3	2	25	3	2	25	Exc. voluntario.
185	D.ª Lutzarza García López	10 feb. 1912	25 mar. 1929	1	33	7	2	7	10	1	14	10	1	14	Exc. voluntario.
186	D.ª José Cándido Paz Ares	18 sep. 1904	20 mar. 1944	20	34	4	1	17	7	1	17	7	1	17	Idem.
187	D.ª Néstor Gómez Sánchez	15 ene. 1904	31 julio 1930	1	33	4	9	14	7	2	15	7	2	15	Exc. voluntario.
188	D.ª María de la Concepción Álvarez Delatle	26 sep. 1911	31 julio 1930	1	33	4	3	14	10	8	15	10	8	15	Exc. voluntario.

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de su nacimiento	Fecha de su ingreso	Fecha de la efectividad en la clase	Tiempo de servicio activo										DESTINO	RESIDENCIA		
					Fecha de la efectividad en la clase		En la clase										Totales al Estado	
					D.	M.	A.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.			M.	D.
»	D.ª Isabel Manera Regueyra	15 dic. 1908	19 enero 1931	27	2	33	7	»	18	9	1	26	9	1	26	Exc. voluntaria.		
»	D. Basilio Gutierrez Castañedo	22 ene. 1908	28 abril 1933	31	3	36	»	»	16	2	6	17	7	2	6	17	Idem.	
»	D.ª María Magdalena Martínez Cubero	22 jul. 1904	29 abril 1933	1	7	36	4	3	4	7	5	8	8	5	8	8	Idem.	
»	D.ª María Teresa Salcedo de la Tejera	18 feb. 1910	29 abril 1933	1	1	7	3	4	3	6	6	5	6	6	6	6	Idem.	
»	D.ª Jaime Nos Ruiz	21 ago. 1914	20 junio 1935	22	7	36	4	9	27	5	10	29	5	10	29	29	Exc. voluntario.	
»	D. Julio González del Valle	9 ene. 1914	20 junio 1935	6	10	39	1	6	15	5	10	»	5	4	10	10	Idem.	
»	D.ª Enriqueta Martín Alonso	23 sep. 1916	20 junio 1936	14	2	40	»	»	»	4	4	28	4	4	4	28	Exc. voluntaria.	

NOTA.— Los funcionarios con más tiempo de «servicio activo en el Cuerpo» que los que cursaron estudios en la Academia Oficial de Aduanas—y que figuran en el presente Escalafón a continuación de los mismos—, cuando dicha diferencia de tiempo sea únicamente como consecuencia de la fecha de ingreso, no podrán ascender antes que éstos por los turnos de antigüedad en la carrera y carrera (E).
Madrid, 31 de diciembre de 1949.—El Director general, Gustavo Navarro.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de mayo de 1950 sobre implantación del Certificado de Estudios Primarios.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, y con propósito de continuar dando efectividad a las normas y preceptos que integran las bases de aquella orgánica disposición,

Este Ministerio se ha servido disponer lo que sigue:

Artículo 1.º A partir del curso actual, podrá ser otorgado, por las Escuelas públicas del Estado, las de la Iglesia y las privadas reconocidas, el correspondiente Certificado de Estudios Primarios a los alumnos que reúnan las condiciones exigidas y obtengan la aprobación en los ejercicios y pruebas que en esta Orden se señalan. A los aspirantes que procedan de Escuelas no reconocidas o aquellos que hayan recibido enseñanza doméstica, el Certificado de Estudios Primarios les será otorgado por la misma Comisión examinadora ante la que realicen los ejercicios.

Art. 2.º Para ser admitido a esta clase de pruebas deberán los alumnos estar en posesión de los conocimientos que corresponden a los periodos segundo y tercero que determina el artículo 18 de la expresada Ley de Educación.

Art. 3.º Los ejercicios a que deben someterse los aspirantes al Certificado de Estudios generales serán dos: uno, escrito, y otro, oral. Consistirá el primero en un ejercicio de composición, análisis gramatical y resolución de un problema. Consistirá el segundo en contestar a preguntas hechas por el Tribunal sobre las materias que constituyen los conocimientos de Enseñanza Primaria.

Art. 4.º En las pruebas para la obtención del Certificado de Estudios Primarios, correspondiente al cuarto periodo que la Ley señala, junto con los conocimientos de cultura primaria correspondientes a la iniciación profesional, se añadirá un ejercicio práctico sobre la especialidad de los conocimientos que el alumno haya cursado en su respectiva Escuela.

Art. 5.º Los alumnos de las Escuelas públicas del Estado, de la Iglesia o de las privadas reconocidas que posean la Cartilla de escolaridad o documento análogo acreditativo de su aprovechamiento y de estar en posesión de los conocimientos correspondientes a los diferentes periodos que determina el referido artículo 18, quedan exceptuados de la práctica de los ejercicios señalados anteriormente, pudiendo extenderse el oportuno Certificado por el Director o Maestro de la Escuela, con el visto bueno del Inspector de la comarca.

Art. 6.º Para juzgar los ejercicios de capacitación se constituirán Tribunales, que, por tratarse de comprobar las actividades de la Escuela, estarán integrados, según dispone el artículo 40 de la Ley de Educación, por las Juntas Municipales y la Inspección Profesional, figurando en ellos el Inspector de la Zona, tres representantes de la referida Junta Municipal, el Director o Directora de la Graduada o un Maestro o Maestra de la Unitaria a que pertenezca el aspirante.

Art. 7.º Los aspirantes al Certificado de Estudios Primarios que no figuren matriculados en Escuelas del Estado, de la Iglesia o privadas reconocidas actuarán ante cualquiera de los Tribunales que se constituyan en la localidad o comarca donde el solicitante resida.

Art. 8.º Las pruebas y ejercicios que se señalen habrán de realizarse con arreglo a los cuestionarios que serán aprobados por Orden ministerial.

Art. 9.º Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se dictarán las normas necesarias para la ejecución de lo que aquí se ordena, queando autorizaciones para resolver las dudas o interpretaciones que puedan surgir al poner en práctica esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de mayo de 1950 por la que se concede a la Universidad de Madrid una subvención de 3.000 pesetas para viaje de estudios de los alumnos de la Escuela de Estomatología.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente tramitado al efecto, en el que constan la toma de razón del gasto, efectuada por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento, con fecha 25 de abril del corriente año, y el favorable dictamen del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, con la de 29 del mismo mes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto conceder a la Universidad de Madrid, con destino a un viaje de estudios de los alumnos del último curso de la Escuela de Estomatología, una subvención de 3.000 pesetas, que será librada en lo forma reglamentaria, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 4-j), del vigente presupuesto del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de mayo de 1950 por la que se indican las normas que han de regir para la votación de la Medalla de Honor, como asimismo las del Ministerio del Ejército, la Medalla de Honor de la Agrupación Española de Acuarelistas y la Medalla de la Asociación de Pintores y Escultores.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Reglamento para las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la votación de la Medalla de Honor se celebre dentro de los diez días siguientes a la aprobación de las propuestas de las restantes recompensas formuladas por los Juranos de Premios, fijándose la fecha por esa Dirección General.

2.º Los votos emitidos de presencia lo serán en papeletas firmadas por el votante.

3.º Los votos de los señores de los Jurados que, por encontrarse fuera de Madrid, se hallen en la imposibilidad de hacerlo personalmente, serán emitidos en papeletas igualmente firmadas y encerradas en un sobre con la siguiente inscripción: «Exposición Nacional de Bellas Artes de 1950. Votación para la Medalla de Honor», y la firma del votante. Este sobre, lacrado, se encerrará en otro dirigido al Secretario general del Certamen, y que será remitido con la precisa antelación, debidamente certificado.

4.º Con las mismas formalidades y las representaciones, correspondientes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del citado Reglamento, y en el mismo acto, se celebrarán las votaciones para otorgar:

Las Medallas del Ministerio del Ejército para Pintura, Escultura y Grabado, dotadas con quince mil pesetas las dos primeras y ocho mil la de Grabado, quedando las obras galardonadas de propiedad de aquel Departamento.

La Medalla de Honor de la Agrupación Española de Acuarelistas; y

La Medalla de la Asociación de Pintores y Escultores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de mayo de 1950 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Alfredo San Miguel Arribas.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Alfredo San Miguel Arribas Catedrático numerario de «Petrografía y Estratigrafía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona con el haber anual de entrada de doce mil pesetas, tres mil pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de mayo de 1950 por la que se aprueba expediente de adquisición de ficheros metálicos con destino al Instituto «Peñaflorida», de San Sebastián.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos para adquisición de tres ficheros archivadores metálicos con destino a la Secretaría del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Peñaflorida», de San Sebastián, remitidos por el Director del mismo;

Resultando que de entre los presupuestos presentados se considera más beneficioso para los intereses del Estado el formulado por la casa «Instaladora de Oficinas», de San Sebastián, que asciende a 5.250 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que el mismo ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado, en 6 y 9 de mayo, respectivamente;

Considerando que la adquisición que se propone es necesaria y urgente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de referencia por su total importe de 5.250 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de mayo de 1950 por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza el Ilmo. Sr. don Eduardo Respaldiza Ugarte.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Eduardo Respaldiza Ugarte cese en el cargo de Decano de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, agradeciéndole los servicios prestados.

El señor Respaldiza cesará, en consecuencia, en el percibo de la gratificación de cinco mil pesetas anuales, que, con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, único, sexto, del vigente presupuesto, venía percibiendo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 1 de junio de 1950 por la que se nombra Decano honorario de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza a don Eduardo Respaldiza Ugarte.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Eduardo Respaldiza Ugarte, Decano Honorario de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 1 de junio de 1950 por la que se nombra Decano de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza al Ilmo. Sr. don Juan Bautista Ballester Beguiristain.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar para el cargo de Decano de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza al ilustrísimo señor don Juan Bautista Bastero Beguiristain, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de cinco mil pesetas con cargo al primero, segundo, único, sexto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

2.º El señor Bastero Beguiristain cesará en el cargo de Vicedecano de la citada Facultad de Veterinaria y, en consecuencia, en el percibo de la gratificación anual de dos mil pesetas que con cargo al citado concepto presupuestario venía percibiendo, debiendo elevar el Rectorado de la Universidad de Zaragoza la propuesta en terna prevista en el artículo 44 de la citada Ley para la provisión de la expresada vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de junio de 1950 por la que se acepta la renuncia del cargo de Vocales del Jurado de calificación de la actual Exposición Nacional de Bellas Artes a don Julio Moisés, don Manuel Benedito, don Joaquín Valverde y don Gregorio Toledo, y nombrando para sustituir a los dos primeros a don Francisco Soria Aedo y doña Julia Mingüillón.

Ilmo. Sr.: Renunciado el cargo de Vocales del Jurado de calificación de la actual Exposición Nacional de Bellas Artes, para el que fueron nombrados, por Orden ministerial de 16 de mayo próximo pasado, los señores don Julio Moisés y Fernández de Villasanté y don Manuel Benedito, Vocal y suplente, respectivamente, del Jurado de las Secciones de Pintura y Dibujo,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento, nombrar para sustituirlos a don Francisco Soria Aedo y a doña Julia Mingüillón.

Igualmente ha resuelto aceptar las renuncias presentadas por don Joaquín Valverde y don Gregorio de Toledo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 2 de junio de 1950 por la que se incorporan al Montepío Nacional de Previsión Social de Transportes Terrestres determinadas Compañías de Ferrocarriles de uso público.

Ilmo. Sres.: La Orden ministerial de 31 de enero de 1949 dispuso la incorporación al Montepío Nacional de Transportes Terrestres de las Compañías Concesionarias de Ferrocarriles de Uso Público y sus agentes y productores afectados por la Reglamentación Nacional de Trabajo de 10 de octubre de 1946.

Posteriormente, numerosas dificultades de diversa índole aconsejaron a este Ministerio la promulgación de la Orden de 6 de julio de 1949, en virtud de la cual quedó sin efecto lo establecido en la disposición antes citada, en cuanto al mencionado sector laboral, pues las especiales situación y características de las Empresas aludidas requerían que se llevase a cabo un detenido estudio de sus problemas antes de resolver de manera definitiva sobre la forma de llevar a la realidad el régimen de previsión adecuado.

Desde entonces, este Ministerio, mediante los Organismos competentes, ha examinado y sometido a riguroso estudio las aspiraciones de los trabajadores y Empresas a que venimos refiriéndonos, estudiando al propio tiempo las posibilidades económicas de dichas Compañías y ordenando ambos aspectos del problema en general, a los fines de Previsión y Seguridad Social, cuya realización es necesario alcanzar, armonizando todos los intereses y aspiraciones que quedan mencionados.

Existe, además, el problema derivado de los derechos causados por los trabajadores de las Compañías Concesionarias de Ferrocarriles de Uso Público, con anterioridad a la vigencia de la Orden ministerial de 6 de julio de 1949, que en ningún caso deben resultar lesionados por cuestiones siempre ajenas a la voluntad de sus titulares y cuyo mantenimiento ha estimado en todo momento

este Ministerio que debe garantizarse frente a toda eventualidad.

En su virtud, y vistas las peticiones de los trabajadores y dirección de las Empresas que en esta Orden se mencionan, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Quedan incorporadas al Montepío Nacional de Transportes las siguientes Compañías Concesionarias de Ferrocarriles de Uso Público:

Ferrocarriles de Madrid a Aragón.
Ferrocarriles Suburbanos de Málaga.
Ferrocarriles de Peñarroya a Puerto Llano.

Ferrocarril Secundario de Reus a Saló.
Ferrocarril de «El Frati, S. A.»
Ferrocarriles de El Bidasoa.
Ferrocarril Económico Cortes a Borja.
Ferrocarril de La Carolina y prolongaciones.

Ferrocarril de Sestao a Galdames.
Ferrocarril de Minas de Cala.
Ferrocarril de Aznalcóllar al Guadalquivir.

Ferrocarriles Secundarios de Alicante.
Ferrocarril Secundario de Haro a Ezgaray.

Ferrocarril de Guardiola a Castellar.
Tranvía de Laviana a Rioseco.

Estas Compañías vienen obligadas a formalizar su afiliación y la de sus trabajadores y a abonar las cuotas correspondientes a partir del día 1 de enero de 1947, fecha desde la cual serán plenamente aplicables a dichas Empresas y productores los Estatutos del citado Montepío.

Artículo segundo.—Las Compañías mencionadas en el artículo anterior que no hayan abonado todas las cotizaciones correspondientes al período comprendido entre 1 de enero de 1947 y 31 de marzo último, ambos inclusive, podrán ingresar sin recargo las cantidades a que asciendan tales atrasos siempre que lo hagan antes de 1 de enero de 1951.

La moratoria otorgada en el presente artículo se refiere única y exclusivamente a las cuotas correspondientes a períodos anteriores al primero de abril del año en curso.

Todas las cuotas correspondientes a períodos posteriores al señalado en el párrafo primero de este artículo deberán ingresarse en la forma y plazo establecidos con carácter general para las Empresas encuadradas en el Montepío Nacional de Transportes.

Artículo tercero.—A las Empresas no mencionadas en el artículo primero de la presente Orden podrá aplicárseles íntegramente lo establecido en los precedentes artículos, siempre que soliciten su incorporación directamente al Montepío Nacional de Transportes antes del día 15 de julio próximo.

Artículo cuarto.—Las Empresas Concesionarias de Ferrocarriles de Uso Público no mencionadas en el artículo primero de la presente Orden y que no se acojan a lo dispuesto en el artículo tercero de la misma aplicarán por cuenta propia a sus trabajadores el régimen de previsión establecido en la Reglamentación Nacional de Trabajo de 11 de octubre de 1946, a partir de su vigencia.

No obstante, las prestaciones correspondientes a hechos acaecidos en el período comprendido entre 1 de enero de 1947 y 6 de agosto de 1949 (fecha en que entró en vigor la Orden ministerial de 6 de julio) deberán abonarlas dichas Empresas a su exclusivo cargo en la cuantía y forma establecida en los Estatutos del Montepío Nacional de Transportes, si con ello resultasen más beneficiados sus titulares.

Artículo quinto.—El Montepío Nacional de Transportes efectuará la devolución de todas las cuotas que le hayan sido abonadas por las Empresas no mencionadas en el artículo primero de la presente Or-

den y que no se acojan a lo establecido en el artículo tercero de la misma.

Dichas devoluciones de cuotas deberán efectuarse del primero de agosto al primero de noviembre del corriente año.

Al efectuar la devolución de cuotas, a que se refiere este artículo, el Montepío Nacional de Transportes deducirá en cada caso las cantidades por él abonadas en concepto de prestaciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1950

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales y Director general de Trabajo.

ORDEN de 3 de junio de 1950 por la que se modifica la denominación del Montepío Nacional de Previsión Social de Transportes Terrestres.

Ilmo. Sr.: Aprobados, por Orden ministerial de 31 de enero de 1949, los Estatutos Reglamentarios del Montepío Nacional de Previsión Social de los trabajadores en las Industrias de Transportes Terrestres, quedaron a el incorporadas las actividades laborales comprendidas en las Reglamentaciones de Trabajo de Transportes por Carretera, Compañías Concesionarias de Ferrocarriles de Uso Público, Contratas Ferroviarias y Tranvías, Autobuses y Trolebuses.

Con posterioridad, y a medida que la actividad de la citada Entidad de Previsión ha ido alcanzando el grado de próspero desarrollo que en la actualidad presenta, la libre iniciativa de Empresas y trabajadores encuadrados en otras actividades laborales, diferentes a las que inicialmente integraron el mencionado Montepío, ha hecho que su ámbito exceda en la actualidad al que determina su nombre, siendo así que varias Empresas que guardan estrecha relación con los transportes y comunicaciones en general han sido incorporadas a la repetida Entidad.

Teniendo en cuenta las razones que quedan expuestas, y atendiendo a la conveniencia de que el nombre de cada Montepío o Mutualidad Laboral responda de manera auténtica a la inafección de los sectores laborales que la componen,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—A partir de la publicación de la presente Orden, el Montepío Nacional de Previsión Social de Transportes Terrestres se denominará «Montepío Nacional de Previsión Social de Transportes y Comunicaciones».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1950

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales.

ORDEN de 5 de junio de 1950 por la que se modifican los artículos 144 y 145 de los Estatutos de los Montepíos Laborales de Banca y Seguros y Ahorro y Previsión.

Ilmo. Sr.: Los Estatutos de las Mutualidades y Montepíos Laborales establecieron un período carencial durante el cual no pueden percibir los asociados a las Instituciones las prestaciones otorgadas por las mismas. Este período carencial ha ido sucesivamente evolucionando, al mismo tiempo que ha ido aumentan-

do el período de cotización a estas Instituciones y mejorándose los beneficios.

La necesidad de ir acomodando todas estas normas a un criterio uniforme aconseja modificar los preceptos vigentes en esta materia en los Montepíos Laborales de Banca y Seguros y Ahorro y Previsión.

En su virtud,

Este Ministerio tiene a bien disponer: Artículo único.—Con efectos desde la vigencia de los Estatutos de los Montepíos Laborales de Empleo de Banca y Seguros y de Ahorro y Previsión, sus artículos 144 y 145 quedan modificados y redactados de la siguiente forma:

«Artículo 144. Durante los períodos de tiempo anteriores al 1 de julio de 1950, los asociados, para tener derecho al percibo de las prestaciones otorgadas en los capítulos precedentes, solo precisarán tener cubierto un período de cotización al Montepío de seis meses.

Queda exceptuado del expresado cumplimiento el socorro por fallecimiento.

Artículo 145. A partir del 1 de julio de 1950, para tener derecho a la percepción de las prestaciones o beneficios establecidos en los capítulos precedentes se precisará que el asociado tenga cubierto en el Montepío un período de cotización igual a la mitad del tiempo transcurrido desde el 1.º de enero de 1949 al de la fecha en que ocurrió el hecho causante de la prestación. Dicho período de carencia no se exigirá que sea superior a cinco años.

Queda exceptuado del expresado cumplimiento el socorro por fallecimiento.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1950.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Anuncio, rectificado, por el que se autorizaba al Alcalde de Santurce para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de diciembre.

Habiéndose padecido un error en la redacción de dicho anuncio, insertado en el número 153 del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 2 del actual, a continuación se transcribe de nuevo, una vez rectificado:

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 31 del pasado mes de mayo, se autoriza a don Victor Saez, Alcalde del Ayuntamiento de Santurce (Vizcaya), como Presidente de la Junta de Gobierno del Asilo-Hospital de aquella localidad, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de diciembre y en la que habrán de adjudicarse como premios los siguientes:

Grupo 1.º—Un chalet, valorado en pesetas 100.000 y las cinco series de un número del sorteo de Navidad del presente año, valoradas en 10.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que resulte formado por las tres últimas cifras del que obtenga el premio primero del sorteo de 15 de diciembre, seguidas de las tres úl-

timas del premio segundo: una máquina agrícola, valorada en 50.000 pesetas, y tres series de un número del sorteo de Navidad, valoradas en 6.000 pesetas, para la papeleta cuyo número sea igual al del que resulte formado por las tres últimas cifras del que obtenga el premio segundo, seguidas de las tres últimas del premio tercero de dicho sorteo de 15 de diciembre: una motocicleta Lube, valorada en 15.000 pesetas, y un billete de la Lotería de Navidad, valorado en 2.000 pesetas, para cada una de las nueve papeletas cuyas cinco últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero de este grupo; una bicicleta de Eibar, valorada en 1.000 pesetas, para cada uno de los 99 números restantes de la centena del premio primero de este grupo; una bicicleta con motor, valorada en 5.000 pesetas, para cada uno de los números anterior y posterior del que obtenga el premio primero de este grupo, y una máquina de coser y bordar Alfa, valorada en 2.000 pesetas, para cada uno de los números anterior y posterior del que obtenga el premio segundo de este grupo.

Grupo 2.º—Un piso vivienda, sito en Las Viñas, valorado en 30.000 pesetas; una vaca lechera, valorada en 8.000 pesetas, y una máquina de escribir Hispano Olivetti, valorada en 5.000 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 15 de diciembre próximo: una manta de Palencia, valorada en 300 pesetas, para cada una de las ocho papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los ocho premios del indicado sorteo que resulten agraciados con 6.000 pesetas; un reloj de pulsera, valorado en 500 pesetas, para cada uno de los números anterior y posterior del que obtenga el premio primero del referido sorteo de 15 de diciembre, y un objeto de arte, valorado en 50 pesetas, para cada uno de los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero del precitado sorteo.

Rifa que tiene por objeto allegar recursos a los fines de dicha Institución, y en la que habrán de expedirse 526.000 papeletas, al precio de cuatro pesetas cada una, llevando un solo número las comprendidas del 1 al 52.000, que serán válidas para la adjudicación de los dos grupos de premios, y conteniendo dos números las 473.999 restantes (con numeración comprendida entre el 52.001 al 999.999), con validez solamente para la adjudicación de los premios del grupo primero, y quedando obligado el solicitante a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda. Madrid, 7 de junio de 1950.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Rectificación a la relación número 96 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 del presente mes.

Queda rectificada en el sentido de ser baja en dicha relación los epígrafes siguientes:

Lana.
Peinados de lana.

No necesitan guía ni ningún otro documento para su circulación a partir de la fecha de publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1950.—El Comisario general, José Luis de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excmos. señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando subsistente el anuncio de 25 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de mayo) por el que quedaban admitidos definitivamente los aspirantes que se indicaban como opositores a la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho fiscal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declara subsistente, por no haberse presentado ningún nuevo aspirante en el plazo abierto por Orden de 16 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de febrero), el anuncio de esta Dirección General de Enseñanza Universitaria de 25 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de mayo) por el que se declaraban admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 7 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Hacienda pública y Derecho fiscal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, los siguientes aspirantes:

D. Manuel de Torres Martínez.
D. Mariano Sebastián Herrador.
D. José María Naharro Mora.
D. José Zubizarreta Gutiérrez.
D. Miguel Paredes Marcos; y
D. Fernando Sainz Martínez de Bujaña.

Madrid, 30 de mayo de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia de España en las Edades Moderna y Contemporánea, etc.», de la Universidad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 20 de febrero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de marzo) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Historia de España en las Edades Moderna y Contemporánea, de Historia general de España (Moderna y Contemporánea) y de Historia de América y de Historia de la Colonización española», de la Facultad de Filosofía y

Letras, de la Universidad de Zaragoza, a los siguientes aspirantes:

Don Rafael Oliver Bertrand.
Don Carlos Eduardo Corraza Baratech.
Don Manuel Fernández Álvarez, y
Don Manuel Tejado Fernández.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Juan Mercader Riba (recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente, certificado negativo de antecedentes penales, certificado de depuración, o declaración jurada en su caso, y trabajo científico).

Don Miguel Artola Gallego (título de doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo, trabajo científico y certificado de dos años de función docente o investigadora en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo).

Don Ferrando Solano Costa (certificado de depuración o declaración jurada, en su caso).

Don Felipe Ruiz Martín (recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente y trabajo científico).

Doña María del Carmen Ambrojo Ineva (certificado de depuración y trabajo científico).

Don Eugenio Sarrablo Agüeroles (toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas y certificado de firme adhesión), y

Don Claudio Miralles de Imperial y Gómez (certificado de depuración o declaración jurada en su caso, certificado de firme adhesión expedido por la Secretaría General del Movimiento, ya que no es válido el que presente, trabajo científico y acreditar los dos años de función docente o investigadora efectivos, según la Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo), y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 26 de mayo de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Devolviendo la fianza al contratista de las Escuelas de Osorno (Palencia).

Vista la solicitud de don Mariano Arenillas Álvarez, contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Osorno (Palencia), en petición de que le sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de este servicio;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 14 del pasado mes de marzo fué aprobado el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de referencia, y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha informado favorablemente la petición,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha tenido a bien aprobar sea devuelta a don Mariano Arenillas Álvarez, contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Osorno (Palencia), la fianza constituida para garantizar la ejecución de dicho servicio, por lo que la Delegación Central de Hacienda, Caja General de Depósitos, entregará a don Mariano Arenillas Álvarez, contratista de las citadas Escuelas, los valores constitutivos de aquélla, según resguardo de fecha 19 de diciembre de 1945, importante 15.500 pesetas, correspondientes a siete Títulos de

Deuda Amortizable al 4 por 100, según resguardo de dicha fecha, número 342.015 de entrada y 156.138 de registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1950.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Delegado Central de Hacienda.

Dando normas para la obtención y expedición de los certificados de Estudios Primarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de mayo último sobre implantación del Certificado de estudios primarios,

Esta Dirección General se ha servido disponer lo que sigue:

1.º Los Directores de Escuelas graduadas, así como los de unitarias y mixtas, enviarán a las Juntas Municipales respectivas relación nominal de los alumnos que, reuniendo los requisitos señalados en la Orden ministerial referida, deseen participar en los ejercicios para la obtención del certificado de estudios primarios. A la vista de las relaciones la Junta municipal proveerá lo necesario para el nombramiento de uno o varios Tribunales, de acuerdo con lo que dispone el artículo sexto de la Orden ministerial, así como para dictar la convocatoria, señalando la fecha y el lugar donde los ejercicios hayan de realizarse, teniendo en cuenta que el examen y calificación final deberán hacerse dentro de la última quincena del curso.

2.º La práctica de los ejercicios habrá de realizarse del modo siguiente:

a) El escrito será común y simultáneo para un máximo de cincuenta alumnos, quienes después de desarrollar el tema que proponga el Tribunal, elegido en la misma sesión, harán un análisis gramatical del trozo que el Tribunal señale y que corresponda al ejercicio de composición que el propio alumno haya escrito; también realizará el problema designado de igual modo al comenzar la sesión;

b) Consistirá el oral en preguntas hechas por el Tribunal con arreglo a los cuestionarios publicados.

3.º La calificación de los ejercicios, que será solamente de aprobado o no aprobado, comprenderá dos partes independientes, una para el escrito y otra para el oral, verificándose por votación entre los miembros del Tribunal. No podrán pasar a realizar el oral los aspirantes que previamente no hayan obtenido la aprobación del escrito y la aprobación de éste será siempre válida para convocatorias ulteriores.

4.º El Secretario del Tribunal, designado por quien presida, levantará las actas necesarias, formándose al final de las pruebas la oportuna lista de calificación, que será expuesta al público firmada por el Tribunal en pleno. De esa lista hará el Secretario tres copias certificadas, enviándose una a la Junta municipal, otra a la Inspección de Enseñanza Primaria y la tercera, en la parte que corresponda, a la Escuela donde procedan los alumnos examinados. Con arreglo a ella la Escuela correspondiente podrá expedir los certificados de estudios primarios, dando cuenta a la Inspección para que sean anotados en el Registro General de Certificados, que desde esta fecha deberá llevarse en todos los Consejos provinciales de Inspección. También en cada Es-

cuela deberá llevarse un registro de certificados expedidos.

5.º Los Directores y Maestros que tengan alumnos a los que pueda extenderse les el certificado de estudios primarios sin necesidad de someterse a las pruebas anteriores, como señala el artículo quinto de la expresada Orden ministerial, lo pondrán en conocimiento de la Inspección con indicación de los justificantes o pruebas. Cartilla de escolaridad, libro de asistencia, calificación hecha por la propia escuela, ficha escolar del alumno y de las sucesivas calificaciones de ir pasando de un grado a otro el alumno exceptuado. Una vez cumplido esto, los Directores y Maestros remitirán relación nominal a la Inspección y otra a la Junta municipal, procediéndose en lo demás como se indica en el apartado anterior.

6.º El modelo del certificado escolar es el que se inserta a continuación de estas normas, y podrá ser reproducido en una cartulina tamaño carnet para uso personal.

7.º Los Inspectores Jefes, al finalizar el curso escolar, darán cuenta a la Inspección Central correspondiente de los alumnos examinados y de los certificados expedidos, procediéndose por la Inspección Central a la unificación de todos los datos, para que esta Dirección General tenga conocimiento detallado de la realización de este Servicio nacional de cultura primaria.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

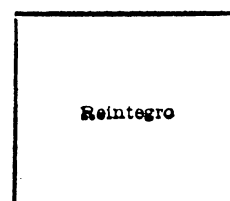
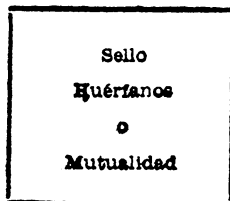
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1950.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sres. Presidentes de las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria e Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria.

Ministerio de Educación Nacional

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA



Por cuanto Don natural provincia de años, ha hecho constar su suficiencia en los estudios de Educación Primaria (Obligatoria, de ampliación o iniciación profesional) previos el cumplimiento de los requisitos que determinan el artículo 42 de la Ley de Educación Primaria y la Orden ministerial de 13 de mayo de 1950, expidiéndosele el presente

CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS

que le habilita para obtener los beneficios señalados en las disposiciones vigentes.

En de de 195.....

EL INTERESADO,

EL INSPECTOR
DE ENSEÑANZA PRIMARIA,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,
EL DIRECTOR DEL CENTRO
O MAESTRO

(Sello del Centro)

Registrado al folio con el núm. del libro correspondiente,